

“Por un Futuro Seguro”



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-28/2016

25 DE AGOSTO DE 2016.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce y treinta horas del veinticinco de agosto de dos mil dieciséis.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GENERAL DE DIVISIÓN	FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR
Directores Propietarios:	CNEL. ART. DEM.	JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA
	SR. CNEL. PA. DEM.	CHRISTIAN NELSON MELARA
	SR. CNEL.	JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
	SR. TTE. DE NAVIO	MIGUEL ÁNGEL FLORES FUENTES
	SR.	RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR
Secretario:	SR. CNEL. Y LIC.	RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
		Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-27/2016 DE FECHA 17AGO016.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Primera Carta de Gerencia Financiera y Fiscal 2016 de Auditoría Externa.
 - B.- Informe de Auditoría Interna, con referencia al 30 de junio de 2016.
 - C.- Licitación Pública LP-03/2016 "Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de un Sistema de Potencia Ininterrumpida (Ups), Segundo Llamado".
 - D.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
 - A.- Análisis reformas a la Ley del CEFAFA.
 - B.- Gestiones del Consejo Directivo.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
 - A.- Oficio recibido del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 17AGO016

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-27/016 de fecha 17 de agosto de 2016.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Primera Carta de Gerencia Financiera y Fiscal 2016 de Auditoría Externa.

El Señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado José Alberto Pinto Navarro, Supervisor de Auditoría, de la firma Velásquez Granados y Cía.

El Licenciado Pinto Navarro, presentó el resultado de la Carta de Gerencia de Auditoría Fiscal, así como las recomendaciones a observaciones correspondientes al periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2016, detalladas así:

1.- OBSERVACIONES DETERMINADAS EN EL PERÍODO DE ENERO A MARZO.

En el proceso de auditoría del primer trimestre no se determinaron observaciones importantes o aspectos menores de control interno reportables, que puedan incidir en el cumplimiento de obligaciones sustantivas y formales por parte del IPSFA.

2.- SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Para el ejercicio 2015 no se determinaron observaciones de auditoría que se hayan quedado pendientes de superar.

3.- LIMITACIONES EN EL ALCANCE DE AUDITORIA.

Durante el proceso de nuestra auditoría no hubo limitantes respecto a la información solicitada.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document, including a signature that appears to be 'Pinto Navarro' and other illegible marks.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Posteriormente el Licenciado Pinto, expuso los resultados de la Carta de Gerencia de Auditoría Financiera del 01 de enero al 31 de marzo de 2016, explicando según detalle:

1.- OBSERVACIONES DETERMINADAS EN LA REVISIÓN ENERO A MARZO 2016.

En el proceso de auditoría del primer trimestre no se determinaron observaciones importantes o aspectos menores de control interno reportables, que puedan incidir en las cifras de los estados financieros del periodo evaluado.

2.- SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Al realizar el seguimiento a observaciones de auditorías anteriores, se comprobó que existen hallazgos pendientes de superar a la fecha, según detalle siguiente:

3.- SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2015.

Las observaciones de auditoría determinadas en el segundo trimestre de 2015 se presentan en el siguiente detalle y en páginas subsiguientes la matriz de seguimiento y los comentarios de la administración a la fecha.

	Condición sobre aspectos de Control Interno	Estatus definido
1	No se posee software para auditar al administrador de bases de datos.	En proceso

4.- SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DEL TERCER TRIMESTRE 2015.

En el proceso de auditoría del tercer trimestre de 2015 se determinaron observaciones importantes de auditoría según siguiente detalle:

	Condición sobre aspectos de control interno	Estatus definido
1	Falta de cumplimiento de funcionarios y empleados para la presentación de declaración jurada de patrimonio ante la sección de probidad de la Corte Suprema de Justicia	Subsanada

5.- Limitaciones en el alcance de auditoría.

Durante el proceso de auditoría no existió limitante al respecto.

La Carta de Gerencia de Auditoría Financiera y Fiscal de Auditoría Externa del 01 de enero al 31 de marzo de 2016, aparece como anexo "A" a la presente Acta.

Sobre el particular, el Consejo Directivo se dio por enterado y encomendó a la Administración, darle cumplimiento a las recomendaciones de la Auditoría Externa.

B.- Informe de Auditoría Interna, con referencia al 30 de junio de 2016.

El Señor Coronel y Licenciado René Antonio Díaz Argueta, Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Gustavo Adolfo Martínez Zelaya, Auditor Interno quien expuso el informe Trimestral de la Unidad de Auditoría Interna, correspondiente al período comprendido del 01 de abril al 30 de junio de 2016; considerando como base legal la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Normas de Auditoría Interna para el Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República y Normas de Control Interno Específicas del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, así como las Leyes y Regulaciones aplicables.

Los 09 informes definitivos correspondientes a los exámenes practicados y que hoy se hacen del conocimiento de este Honorable Consejo Directivo se detallan a continuación:

1. Informe de Auditoría Financiera de Arqueos de Fondos.
2. Informe de Auditoría Financiera a los Ingresos Financieros y Otros.
3. Informe de Auditoría Financiera a los Acreedores Financieros.
4. Informe de Auditoría Financiera a las Transferencias Corrientes.
5. Informe de Auditoría Financiera a las Inversiones en Bienes no Depreciables.
6. Informe de Auditoría Operativa al Cumplimiento de las Actividades Estratégicas del Consejo Directivo y Alta Gerencia.
7. Informe de Auditoría Operativa al Departamento de Prestaciones.
8. Informe de Auditoría Informática al Proceso de Actualización de los diferentes Sistemas de Seguridad para el equipo Tecnológico y Sistema Informático.
9. Informe de Seguimiento al 31 de marzo de 2016

Los exámenes fueron orientados a:

Obtener un grado razonable de seguridad sobre la veracidad, propiedad, exactitud y presentación de las cifras reflejadas en los Estados Financieros, de acuerdo con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental emitidas por el Ministerio de Hacienda.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Obtener un grado razonable de seguridad sobre la efectividad del diseño y cumplimiento del Control Interno, de acuerdo con Normas Técnicas de Control Interno Específicas, Políticas y Procedimientos Institucionales.

Determinar si el Instituto, ha cumplido con todas las Leyes, Reglamentos, y demás disposiciones aplicables, por el período examinado.

Hallazgos de Auditoria:

Informe de Auditoría Financiera de Arqueos Integrales.

- ✓ Debilidades de control interno en el manejo del fondo auxiliar circulante de monto fijo de la unidad de negocio FUDEFA. (Cumplida)
- ✓ Faltantes y sobrantes en inventario de ataúdes - FUDEFA. (Cumplida)
- ✓ Documento de soporte del inventario físico realizado por técnico UFI-FUDEFA, no cuenta con firmas de visto bueno y/o autorizado. (Cumplida)
- ✓ Nota de remisión de ataúdes no cumple requisitos legales. (En Proceso)

Informe de Auditoría Financiera a los Ingresos Financieros y Otros.

- ✓ Inconsistencias en los expedientes de arrendamiento de activos extraordinarios. (En Proceso)
- ✓ Expedientes no se les anexa el documento que respalde el pago de los cánones, servicios básicos y tasas municipales. (Cumplida)

Informe de Auditoría Financiera a los Acreedores Financieros

- ✓ Libro de IVA del sistema radón con inconsistencia. (En Proceso)
- ✓ Partidas contables del devengado con comprobante de crédito fiscal valor cero. (Cumplida)

Informe de Auditoría Informática al Proceso de Actualización de los diferentes Sistemas de Seguridad para el equipo Tecnológico y Sistema Informático.

- ✓ Usuarios activos en el sistema NEO-IPSFA, ya no laboran para la institución. (Cumplida).
- ✓ Contradicción en norma departamento de recursos humanos y política de la unidad de informática, para eliminación de accesos al sistemas informático NEO-IPSFA. (Cumplida)
- ✓ Sin control la atención de requerimientos de software y hardware. (Cumplida)

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

✓ Usuario CTL (genérico) en sistema radón utilizado para realizar operaciones que corresponden al administrador de sistema. (Cumplida)

✓ Perfiles de usuarios en sistema radón, sin depurar. (Cumplida)
Por lo que el Lic. Martínez concluyó que en este periodo ninguna de las condiciones descritas en nuestro apartado de hallazgos de auditoría, es una deficiencia importante que afecte el normal desenvolvimiento de las operaciones financieras y administrativas del Instituto.

Los resultados de nuestras pruebas no indican que existen condiciones que nos hagan suponer que han existido incumplimientos a los aspectos legales y administrativos.

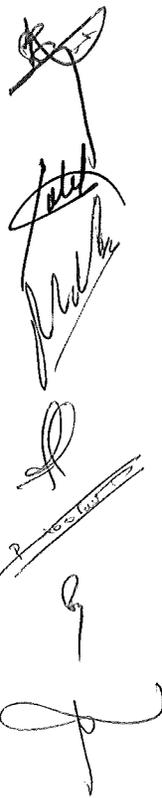
RECOMENDACIONES

Que el Honorable Consejo Directivo ordene al señor Gerente General que se establezcan los plazos perentorios o prudenciales para que se apliquen las acciones correctivas pertinentes a las recomendaciones formuladas por la Unidad de Auditoría Interna siguientes:

- ✓ Al Jefe de la Unidad de Negocios FUDEFA, ordene al personal, que en la adquisición de ataúdes y en general en las compras de bienes, de cumplimiento a lo regulado en el código tributario, la mercadería que ingrese a bodega debe de estar respaldada con el comprobante de crédito fiscal; para casos que el envío este soportado con "nota de remisión", estas deben cumplir con los requisitos señalados en la letra c) del Artículo 114 del código tributario.
- ✓ Al Jefe de la Unidad de Negocios IPSFA-CREDITOS, que las viviendas que se dan en arrendamiento no sean entregadas a los arrendatarios hasta que estos hayan firmado el contrato y cumplido con todos los requisitos establecidos; Además, que las Cartas Opción Venta no sean entregadas si los interesados no demuestran a través de documentos que efectivamente se encuentran tramitando préstamos.
- ✓ Al Jefe del Departamento de Contabilidad y Unidad de Informática, validar en el Sistema Radón, la calidad de los registros ingresados en los libros de IVA, de tal forma que no permita la duplicidad de registro; con el fin de obtener información consistente y razonable. Lo anterior con el objetivo de eliminar la utilización de libros manuales y reducir la probabilidad de errores materiales.

El documento completo junto con los 09 informes definitivos de Auditoría Interna, aparece como Anexo "B" a la presente Acta.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:





“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

RESOLUCION No. 93

Instruir al señor Gerente General, para que se establezcan los plazos perentorios o prudenciales para que se apliquen las acciones correctivas pertinentes a las recomendaciones formuladas por la Unidad de Auditoría Interna siguientes:

- ✓ Al Jefe de la Unidad de Negocios FUDEFA, ordene al personal, que en la adquisición de ataúdes y en general en las compras de bienes, de cumplimiento a lo regulado en el código tributario, la mercadería que ingrese a bodega debe de estar respaldada con el comprobante de crédito fiscal; para casos que el envío este soportado con “nota de remisión”, estas deben cumplir con los requisitos señalados en la letra c) del Artículo 114 del código tributario.
- ✓ Al Jefe de la Unidad de Negocios IPSEFA-CREDITOS, que las viviendas que se dan en arrendamiento no sean entregadas a los arrendatarios hasta que estos hayan firmado el contrato y cumplido con todos los requisitos establecidos para la firma de estos; Además que las Cartas Opción Venta no sean entregadas si los interesados no demuestran a través de documentos que efectivamente se encuentran tramitando prestamos.
- ✓ Al Jefe del Departamento de Contabilidad y Unidad de Informática, validar en el Sistema Radón, la calidad de los registros ingresados en los libros de IVA, de tal forma que no permita la duplicidad de registro; con el fin de obtener información consistente y razonable. Lo anterior con el objetivo de eliminar la utilización de libros manuales y reducir la probabilidad de errores materiales.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

C.- Licitación Pública LP-03/2016 “Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de un Sistema de Potencia Ininterrumpida (Ups), Segundo Llamado”.

El señor Gerente General, informó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licda. Rocío Margarita Martínez de Chacón, Jefe DACI, quien informó al Honorable Consejo Directivo que, el producto solicitado consiste en el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un UPS para la red de informática, en las oficinas centrales del IPSFA.

Informó que, en acta de sesión CD-19/2016, de fecha 10/06/2016, se solicitó que se declarara desierto el primer proceso del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE POTENCIA ININTERRUMPIDA (UPS); ya que en esa oportunidad se presentó solamente una Empresa DADA - DADA & COMPAÑÍA, S.A. DE C.V., con una oferta de \$43,250.00, pero no cumplió con los aspectos técnicos solicitados, en vista de lo anterior se propuso

iniciar una nueva gestión de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 LACAP.

Mencionó que, en resolución 66, de ese mismo día, se declaró desierta la Licitación pública LP-02/2016 y se ordenó realizar una nueva gestión.

Continúo informando que, se inició el procedimiento de contratación de la Licitación Pública, en segundo llamado, publicándose el día 06/07/2016 en periódico La Prensa Gráfica el aviso de convocatoria, para invitar a comprar y/o descargar las bases de licitación en el módulo COMPRASAL.

Mencionó que, descargaron y compraron bases las Empresas:

1. ELECTRO ES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
2. DADA DADA & CIA
3. JMTELCOM S.A. DE C.V.
4. GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
5. ECSSA EL SALVADOR, S.A DE C.V
6. SISTEMS ENTERPRISE, S.A.
7. FASOR, S.A. DE C.V.
8. SERVICIOS GLOBAL, S. A. DE C.V.

Siguió expresando que, el día 13 de julio de 2016, se efectuó la visita de campo, presentándose las Empresas:

1. ELECTRO ES, S.A. DE C.V.
2. FASOR, S.A. de C.V.
3. SERVICIOS GLOBAL, S.A. DE C.V.
4. DATA GUARD, SA DE CV

Asimismo manifestó que el día 26 de julio de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas, presentándose las siguientes empresas:

No.	Nombre del oferente	Monto de la oferta presentada incluye IVA
1.	ELECTRO ES, S.A. DE C.V.	\$38, 474.24
2.	FASOR, S.A. de C.V.	\$60, 995.00

Explicó que, la CEO analizó la oferta presentada en los aspectos: legal, financiero, técnico obteniendo los siguientes resultados:

ASPECTOS LEGALES: Las empresas concursantes presentan la documentación requerida y cumplen con todos los requisitos de forma establecida en las bases de licitación, por tanto informó que se procedió a analizar la oferta financiera.

ASPECTOS FINANCIEROS: En las bases de licitación se establece que esta calificación posee 15% del valor total de la evaluación.



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Resumen	FASOR, S.A. de C.V.	ELECTRO ES, S.A. DE C.V.
Índice de liquidez 35 %	35%	35%
Índice de apalancamiento 35 %	35%	20%
Referencias crediticias 30 %	30%	30%
total	100% (15 puntos de evaluación global)	85% (12.75 puntos de la evaluación global)

Continuó explicando que, ambas empresas son elegibles de acuerdo a los aspectos financieros y se procedió a evaluar los aspectos técnicos.

ASPECTOS TÉCNICOS: Esta evaluación representa el 60% de la evaluación global, el factor general empleado es de 60 puntos, el cual se resume en el siguiente cuadro:

PUNTO A EVALUAR	PONDERACION	PUNTUACION OBTENIDA	FASOR S.A. DE C.V.	ELECTRO ES S.A. DE C.V.
GENERALIDADES DEL EQUIPO SUMINISTRADO (15 puntos)				
Marca reconocida a nivel Mundial	15	15	15	15
Marca reconocida a nivel Latinoamericano	6			
Marca Poco Conocida	3			
SOPORTE Y RESPALDO DE LA MARCA EN EL PAIS (24 puntos)				
Tiempo de Experiencia.	24	9	9	5
Mas de 10 años	9			
Menor a 10 años y mayor a 5 años.	5			
Menos de 5 años.	3			
Capacidad Instalada y Stock de repuestos	6	6	6	5
Mano de Obra especializada Comprobada)	5	5	5	4

Referencias de equipos similares instalados en funcionamiento en otras empresas en el país.	4	4	4	4
GARANTIAS DEL FABRICANTE Y DEL PROVEEDOR (9 puntos)				
Mas de dos Años	9	9	6	6
Dos años de garantía	6			
Un año o menos de garantía	4			
CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA (12 puntos)				
Cumplimiento de Términos	12	12	11	12
PUNTUACION TOTAL OBTENIDA (BASE AL 60%)		60	56	51

Informó que, ambas empresas tienen la capacidad necesaria para proveer el suministro e instalación de un UPS para el IPSFA.

ASPECTOS ECONÓMICOS: En las bases de licitación se establece que esta calificación posee 25% del valor total de la evaluación, metodología se le asigna un puntaje sobre la base de 25, al precio ofertado menor corresponde el puntaje máximo establecido en las bases.

OFERTANTE	PRECIO	PUNTOS
ELECTRO ES, S.A. de C.V.	\$ 38, 474.24	25.00
FASOR, S.A. de C.V.	\$ 60, 995.00	10.40

Posteriormente mostró el consolidado de la oferta presentada.

Empresa	Evaluación financiera	Evaluación técnica	Evaluación económica	Total (puntos)
ELECTRO ES, S.A. DE C.V.	12.75	51.00	25.00	88.75
FASOR, S.A. de C.V.	15.00	56.00	10.40	81.40

Expresó que, con base a los resultados obtenidos de la evaluación y de conformidad con el Art. 12, Lit. P) de la Ley del IPSFA y artículos 54, 55, 56 y 59 de la Ley de Adquisiciones y



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y los artículos 46, 53, 55 y 56 de su Reglamento (RELACAP);

La Administración recomienda:

- 1.- Que se adjudique la Licitación Pública LP-03-2016 IPSFA “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE POTENCIA ININTERRUMPIDA (UPS), SEGUNDO LLAMADO” a la sociedad ELECTRO ES, S.A. de C.V.; por un monto de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$38,474.24), IVA incluido
- 2.- Que se delegue al Señor Gerente General, para firmar el contrato respectivo.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCION No. 94

- 1.- Adjudicar la Licitación Pública LP-03-2016 IPSFA “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE POTENCIA ININTERRUMPIDA (UPS), SEGUNDO LLAMADO” a la sociedad ELECTRO ES, S.A. de C.V.; por un monto de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$38,474.24), IVA incluido
- 2.- Delegar al Señor Gerente General, para firmar contrato respectivo.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

D.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios.

a.- Préstamos Hipotecarios.

El señor Gerente General presentó al Honorable Consejo Directivo para su conocimiento y resolución, una solicitud de préstamo con garantía hipotecaria primera hipoteca por un monto de US \$9,443.00, [REDACTED]

[REDACTED] Asimismo informó que con base al análisis efectuado la Gerencia General del Instituto, recomienda se apruebe una solicitud de primera hipoteca, según las condiciones del caso.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

1) Primeras Hipotecas.

a) Empleados IPSFA.

(1) RESOLUCIÓN No. 95

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del [REDACTED] Seguridad IPSFA, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$9,443.00
PLAZO: 15 años.
INTERES: 8.0% anual sobre saldos.
DESTINO: Cancelación de hipoteca y otros destinos.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 180 cuotas mensuales de US \$96.71 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Lotificación Maracaibo, Avenida Central, No. 31, Juayúa, Sonsonate.
OBSERVACIONES: - Ninguna.

Los desembolsos de los préstamos autorizados por el Consejo Directivo, deben ser programados por el Departamento de Préstamos, de acuerdo a la disponibilidad del Instituto.

V.- PUNTOS VARIOS.

A.- Análisis reformas a la Ley de CEFAFA.

El señor Gerente General mencionó al Consejo Directivo que este punto lo presentarían los Licenciados Rodolfo García Bonilla, Gerente de Prestaciones; Francisco Sorto Rivas, Gerente Financiero, acompañado por los Jefes de los diferentes Departamentos de la Gerencia Financiera.

Por su parte el Lic. García Bonilla, inició explicando una reseña de creación del Decreto Legislativo 439 de fecha 27 de julio de dos mil dieciséis, en el cual se introducen Reformas a la Ley del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, cuyo objetivo principal es acomodar la organización y diseño de la misma, para garantizar los suministros médicos, hospitalarios y de rehabilitación para el apoyo económico del Sistema de Sanidad Militar.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Asimismo armonizar el financiamiento de los suministros con la generación de recursos para el mismo.

El régimen se financiará mensualmente con el descuento al personal afiliado en situación activa, es decir, a la población de alta, así como también la población pasiva, es decir, todos los pensionados IPSFA, el porcentaje de descuento o cotización, será determinado por el Honorable Consejo Directivo y sometido a consideración por el Ministerio de la Defensa Nacional, el cual deberá ser entre un 2% a un 5%, del salario básico mensual a percibir, y para la población pasiva será entre un 1% al 3% del monto de la pensión a recibir.

El Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, será el administrador de los fondos del programa de rehabilitación de todo el personal activo y pasivo de la Fuerza Armada, el cual será presupuestado por el Ministerio de la Defensa Nacional y será del 1% aporte y el 1% de cotización.

Por lo tanto, estas reformas implican que se deroga toda aquella disposición relativa al programa de rehabilitación del personal de la Fuerza Armada, la cual está distribuida en otros cuerpos normativos y se entiendan contrarios al contenido de la presente Ley.

Así es como el Centro Profesional de Rehabilitación de la Fuerza Armada (CERPROFA), no fue previsto inicialmente, por el Legislador dentro de los programas del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.

Por lo que en Julio de 1984, mediante el Decreto Legislativo 151, se crea la figura de la invalidez permanente, parcial, y la invalidez temporal, creando el Programa de Rehabilitación Profesional, con la base legal del art. 58-A de la sección octava de la Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.

Con fecha 31 de mayo de 1985, se aprueba el reglamento y se organiza el Centro Profesional de Rehabilitación de la Fuerza Armada, con su laboratorio de prótesis y ortesis, asistencia fisiátrica, psicológica, y social, posteriormente se adiciona el programa de profesionalización a través de sus diversos talleres, así como también el programa de becarios para oficiales.

En el año de 1991, se introducen reformas a la Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, adicionando como, prestación la Indemnización, para todo aquel personal que resulto con alguna discapacidad, a consecuencia directa de actos del servicio.

El personal que resultó lesionado y dependiendo del grado de discapacidad producido por la lesión, si este estaba entre el 1%

al 59%, era sometido a procesos de rehabilitación, inserción y colocación a la vida productiva, y durante todo ese proceso, eran sostenidos por medio de un subsidio económico temporal, el cual culminaba con una indemnización al final del proceso.

En los casos que la lesión le hubiera generado un grado de discapacidad del 60% o mayor, se otorga una pensión por invalidez permanente, incluido en el programa de pensiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.

Por lo que esta nueva Ley, viene a derogar tácitamente, el Artículo 58-A de la Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, en lo relativo a rehabilitación y centros asistenciales.

Además deroga el Artículo 86-A, el cual es la fuente de financiamiento de los programas de rehabilitación.

Se deroga tácitamente, el Decreto Legislativo 791, el cual se refiere a la "Ley de Protección y Rehabilitación del Personal Lisiado de la Fuerza Armada", en lo relativo al programa de rehabilitación.

Por lo que en la presente Ley del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, como lo dictan los siguientes Artículos:

Artículo 1, "tendrá por objeto dictar las normas básicas que permitan una mayor participación del Estado, en atención y protección a los lisiados de la Fuerza Armada y coadyuvar en el desarrollo de los programas de rehabilitación que en su favor lleva a cabo el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada".

Artículo 2, "Las disposiciones de la presente Ley, se aplicarán en favor de los señores Jefes, Oficiales, Tropa y personal administrativo que por causa de lesiones contraídas en actos o a consecuencia del servicio, hubieran quedado con algún grado de invalidez y fueren sujetos de los programas de rehabilitación del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.

Artículo 6, Se faculta al órgano ejecutivo, para a través del Ministerio de Hacienda, en la medida que las posibilidades financieras de Hacienda Pública lo permitan, y previo a estudios actuariales relativos al costo del programa de rehabilitación profesional del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, consigne en el Presupuesto General de la Nación, cada año, la partida correspondiente al aporte del Estado en el Ramo de Defensa, para apoyar el financiamiento de dicho programa.

Como Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, estaríamos perdiendo la asignación anual de \$2 millones de dólares, que se reciben por parte del Ministerio de la Defensa Nacional, como apoyo al programa de rehabilitación.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

El Centro Profesional de Rehabilitación de la Fuerza Armada (CERPROFA), se encuentra ubicado en Colonia Flor Blanca, casa No. 1809, con un valor del inmueble adquirido en el año de 1982 por \$25,714.29, con último valuó en el año 2013, dando un valor de \$215,754.09.

Actualmente, las existencias de materiales y productos para la fabricación, reparación de prótesis y ortesis, nos permiten apoyar a una gran población discapacitada y lesionada a consecuencia directa del conflicto armado, y estos inventarios nos permiten culminar año con año sin problema alguno.

Cabe mencionar el costo promedio para el primer trimestre del año en curso:

Energía Eléctrica \$ 429.89
Agua Potable \$ 20.15
Tasas Municipales \$ 83.15

A continuación se detalla cuadro con el historial de las indemnizaciones pagadas a personal lisiado a consecuencia directa del conflicto armado:

AÑO	CANTIDAD	MONTO
1992	1,922	\$4960,114.29
1993	1,067	\$2058,767.41
1994	781	\$2152,000.00
1995	781	\$1866,857.14
2012	69	\$181,142.70
2013	1,377	\$3082,856.81
2014	519	\$1097,143.08
2015	205	\$436,000.04
A JULIO 2016	135	\$298,285.67
TOTAL	6,856	\$16,133,167.14

Existen a esta fecha, 95 indemnizaciones en trámites pendientes de pago, por un monto de \$200,571.63.

Datos administrativos del Centro de Rehabilitación Profesional de la Fuerza Armada:

No.	Especifico	Descripción	Monto
1	54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$55,650.99
2	54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	\$721.98
3	54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$183,507.23
4	54107	PRODUCTOS QUÍMICOS	\$34,356.78
5	54108	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	\$7,036.66
6	54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$54.52

7	54111	MINERALES NO METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$126.00
8	54112	MINERALES METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$126,623.81
9	54113	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO	\$47,838.17
10	54114	MATERIALES DE OFICINA	\$99.63
11	54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$11,730.28
No.	Especifico	Descripción	Monto
12	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$11.00
13	61103	EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIOS	\$31,053.60
14	61108	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES	\$661.05
		TOTAL GENERAL	\$499,471.70

No.	Especifico	Descripción	Monto
	VARIOS	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$540,056.48
		TOTAL GENERAL	\$540,056.48

Continuando con la exposición, el Licenciado Sorto Rivas explicó que las instituciones de previsión social constituyen reservas para atender aquellas contingencias ante las cuales protegen a sus afiliados y con base en el riesgo de ocurrencia de éstas y las obligaciones futuras reconocidas a la fecha, cada cierto tiempo se evalúa su grado de suficiencia, a fin de preservar el principio de equivalencia; cuando son insuficientes se deben aportar más recursos a las reservas.

En ese sentido, cuando un programa se cierra, la contingencia de pago por reclamos desaparece y por ende, la necesidad de mantener las reservas respectivas, liberándose entonces los recursos acumulados para atender otras contingencias o para distribuir dividendos, cuando la entidad analizada es de carácter privado (compañías de seguro).

Por lo tanto, dado que con la reforma a la Ley de CEFAFA, el IPSFA no tendría ya la obligación de mantener un Programa de Rehabilitación, tomando en cuenta que CEFAFA administraría, a partir del 1 de septiembre de 2016, los riesgos asociados con la incapacidad y rehabilitación de los miembros de la Fuerza Armada, así como su posible indemnización, en caso que dicha incapacidad se configure como invalidez, aunque con un grado inferior al necesario para considerarse como inválido dentro de los parámetros del IPSFA.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Considerando que el Régimen de Rehabilitación tendría que liquidarse, sería prudente mantener una reserva para atender reclamos futuros de afiliados que no hubieran ejercido su derecho, oportunamente, siempre y cuando el IPSFA tuviera responsabilidad legal de indemnizarlos.

A partir de lo anterior, al cerrarse el Régimen de Pensiones y liberarse sus reservas, deberían apoyarse los programas con insuficiencias de ellas, dejando una suma prudencial como reserva para reclamos de indemnizaciones futuras, donde el IPSFA tuviera responsabilidad legal de pago.

Por su parte, el Lic. Carlos Alberto Zelaya, Jefe del Departamento de Contabilidad, manifestó que se presentaba el Estado de Situación Financiera del Régimen de Rehabilitación, proyectado al 31 de agosto de 2016, mostrando la composición de sus activos y obligaciones, destacando que debería efectuarse la liquidación del mismo al entrar en vigencia el DL 439; asimismo, bajo la lógica planteada por el Lic. Sorto, amplió sobre la necesidad de constitución de reservas en cuentas de pasivo para hacer frente a obligaciones futuras, indemnizaciones principalmente.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

No. PLAZA	CONCEPTO	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL	SOBRE SUELDO	TOTAL	AGUINALDO	INDEMNIZACIÓN	TOTAL ANUAL
	0210 DIRECCION DE PRESTACIONES							
	111560 CERPROFA							
1	BODEGUERO	705.00	8,460.00		10,039.55	493.50	705.00	11,238.05
1	COLABORADOR ADMINISTRATIVO	675.35	8,104.20		9,617.32	472.75	675.35	10,765.42
1	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	902.00	10,824.00		12,844.93	631.40	902.00	14,378.33
1	JEFE CERPROFA	1,703.00	20,436.00	1,800.00	25,427.06	1,157.10	1,006.80	27,590.96
1	MOTORISTA	413.95	4,967.40		5,894.85	289.77	413.95	6,598.57
1	COLABORADOR LOGÍSTICO	354.00	4,248.00		5,008.75	247.80	354.00	5,610.55
1	TÉCNICO PROTESISTA	705.00	8,460.00		10,039.55	493.50	705.00	11,238.05
1	TÉCNICO PROTESISTA	705.00	8,460.00		10,039.55	493.50	705.00	11,238.05
1	TÉCNICO PROTESISTA	705.00	8,460.00		9,975.05	493.50	705.00	11,173.55
1	TÉCNICO PROTESISTA	705.00	8,460.00		10,039.55	493.50	705.00	11,238.05
1	TÉCNICO PROTESISTA	705.00	8,460.00		10,039.55	493.50	705.00	11,238.05
1	TÉCNICO PROTESISTA	705.00	8,460.00		10,039.55	493.50	705.00	11,238.05
1	TÉCNICO PROTESISTA	705.00	8,460.00		10,039.55	493.50	705.00	11,238.05
1	TRABAJADOR SOCIAL	705.00	8,460.00		10,039.55	493.50	705.00	11,238.05
1	TRABAJADOR SOCIAL	705.00	8,460.00		10,039.55	493.50	705.00	11,238.05
14	* Monto Total	10,393.30	124,719.60	1,800.00	149,084.38	7,240.31	9,697.10	166,021.79

*Monto total incluye deducciones de Ley.

**BALANCE DE COMPROBACIÓN REHABILITACIÓN
PROYECTADO AL 31 DE AGOSTO DE 2016**

Activo	Valores	Porcentual	PASIVO	Valores	Porcentual
Disponibilidades	S 55,152	0.24%			
Intereses por cobrar préstamos	S 15,694	0.07%	Obligaciones por pagar	S 169,799	0.75%
Cartera de Préstamos	S 4,768,803	21.02%			
Cuentas por Cobrar otros Regímenes	S 2,243,288	9.89%	Patrimonio - Superavit por Revalúo	S 788,152	3.47%
Propiedades de Inversión y existencias	S 15,089,099	66.52%			
Maquinarias	S 302,404	1.33%	Reservas	S 21,725,770	95.78%
Casa y Terrenos	S 209,281	0.92%			
Total Activos	S 22,683,721	100.00%	Total Pasivos y Patrimonio	S 22,683,721	100.00%

Adicionalmente, el Lic. Zelaya presentó la composición de los activos, destacando las propiedades de inversión, cuentas por cobrar a otros regímenes (pensiones), existencias y activos fijos. A continuación la Licda. Alvarado, Jefe del Departamento de Presupuesto, mencionó que existen cambios sustanciales en la proyección de las cifras preliminares para el año 2017, debido a que al desaparecer el Régimen de Rehabilitación, los ingresos por cotizaciones y aportes por \$2.0 millones, aproximadamente; así como, la transferencia de recursos por \$2.0 millones, ya no se percibirán. Bajo el marco de la reforma de la Ley CEFAFA, la comisión por administración a favor del Régimen Administrativo del IPSFA descendería en \$196 mil, como se muestra a continuación:

**PRESUPUESTO PRELIMINAR OPERATIVO 2017, CON RÉGIMEN DE
REHABILITACIÓN**

Cod.	Nombre	Administrativo	Pensiones	Seguro de Vida	Fondo de Retiro	Rehabilitación	Auxilio de Sepelio	Total
13	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	4,167,030	37,748,683	3,174,239	4,020,982	1,964,333	168,000	51,243,268
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0	0	315,655	984,580	0	0	1,300,235
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	596,211	718,874	549,284	2,030,262	313,629	0	4,208,259
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	51,253,425	0	0	2,000,000	0	53,253,425
21	VENTA DE ACTIVOS FIJOS	600	0	0	4,343,973	0	0	4,344,573
23	RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	0	291,362	102,222	1,055,728	80,951	0	1,530,262
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	101,633	0	0	0	0	0	101,633
	TOTAL DE INGRESOS	4,865,474	90,012,344	4,141,401	12,435,524	4,358,912	168,000	115,981,656
51	REMUNERACIONES	0	43,239	15,170	435,969	12,013	0	506,391
53	PRESTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0	89,621,321	2,474,000	11,200,000	480,000	168,000	103,943,321
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	860,416	301,871	185,671	348,759	523,292	0	2,220,010
55	GASTOS FINANCIEROS	189,512	23,065	413,980	240,027	336,223	0	1,202,808
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	195,824	0	9,989	127,981	71,295	0	405,089
63	INVERSIONES FINANCIERAS	0	22,848	8,016	82,788	6,348	0	120,000
	ACUMULACIÓN DE RESERVAS	0	0	1,034,574	0	2,929,742	0	3,964,316
	TOTAL EGRESOS	1,245,752	90,012,344	4,141,401	12,435,524	4,358,912	168,000	112,361,934



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

PRESUPUESTO PRELIMINAR OPERATIVO 2017, SIN RÉGIMEN DE REHABILITACIÓN

Cod.	Nombre	Administrativo	Pensiones	Seguro de Vida	Fondo de Retiro	Auxilio de Sepelio	Total
13	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	3,970,597	37,748,683	3,174,239	4,020,982	168,000	49,082,502
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0	0	315,655	984,580	0	1,300,235
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	596,211	718,874	549,284	2,343,891	0	4,208,259
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	51,253,425	0	0	0	51,253,425
21	VENTA DE ACTIVOS Fijos	600	0	0	4,415,104	0	4,415,704
23	RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	0	291,362	102,222	1,136,679	0	1,530,262
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	101,633	0	0	0	0	101,633
	TOTAL DE INGRESOS	4,669,041	90,012,344	4,141,401	12,901,235	168,000	111,892,021
51	REMUNERACIONES	0	43,239	15,170	447,983	0	506,391
53	PRESTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0	89,621,321	2,474,000	11,200,000	168,000	103,463,321
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	851,795	301,871	185,671	388,934	0	1,728,271
55	GASTOS FINANCIEROS	189,512	23,065	413,980	576,250	0	1,202,808
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	193,514	0	9,989	198,933	0	402,436
63	INVERSIONES FINANCIERAS	0	22,848	8,016	89,136	0	120,000
	ACUMULACIÓN DE RESERVAS	0	0	1,034,574	0	0	1,034,574
	TOTAL EGRESOS	1,234,821	90,012,344	4,141,401	12,901,235	168,000	108,457,801
	DISPONIBILIDAD PARA REMUNERACIONES	3,434,220	0	0	0	0	3,434,220

Al entrar en vigencia la reforma a partir del 1 de septiembre de 2016, el IPSFA no recibirá ingresos por \$1.3 millones; en cuanto a los egresos para el Régimen, no cambiarán.

PROYECCIÓN DEL RÉGIMEN DE REHABILITACIÓN DE CERPROFA DE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE

Cód.	Nombre	Sept	Oct	Nov	Dic	Total
13	COT. Y APORTES	162,885.60	162,885.60	162,885.60	162,885.60	651,542.40
16	TRANSF. CORRIENTES	166,666.66	166,666.66	166,666.66	166,666.66	666,666.64
	TOTAL DE INGRESOS	329,552.26	329,552.26	329,552.26	329,552.26	1,318,209.04
	TOTAL SEGÚN MES DE LIQUIDACIÓN	1,318,209.04	988,656.78	659,104.52	329,552.26	0.00
53	PAGO BENEFICIOS	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	200,000.00
54	ADQ. DE BIENES Y SERVICIOS	4,754.20	1,319.84	1,665.26	0.00	7,739.30
	TOTAL EGRESOS	54,754.20	51,319.84	51,665.26	50,000.00	207,739.30
	AHORRO PRESUPUESTARIO	7,739.30	2,985.10	1,665.26	0.00	0.00

En el caso del Régimen Administrativo, al entrar en vigencia la reforma de la Ley de CEFAFA, el 1 de septiembre de 2016, resultaría conveniente liquidar las obligaciones laborales del personal de CERPROFA, en el mes de agosto de 2016; en ese sentido, el IPSFA podría ahorrarse hasta \$55.9 mil, incluyendo algunos egresos relacionados con la adquisición de bienes y servicios.

PROYECCIÓN DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE CERPROFA DE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE

Cod.	Nombre	Sept	Oct	Nov	Dic	Total
13	COM. POR ADMINISTRACIÓN	16,288.56	16,288.56	16,288.56	16,288.56	65,154.24
	TOTAL DE INGRESOS	16,288.56	16,288.56	16,288.56	16,288.56	65,154.24
	REDUCCIÓN MÁXIMA DE LA COMISIÓN	65,154.24	48,865.68	32,577.12	16,288.56	0.00
51	REMUNERACIONES	25,332.60	26,791.97	28,251.33	29,710.70	110,086.60
	SALARIOS	12,198.30	12,198.30	12,198.30	12,198.30	48,793.20
	OTRAS PRESTACIONES	13,134.30	14,593.67	16,053.03	17,512.40	61,293.40
54	ADQ. DE BIENES Y SERVICIOS	315.70	335.70	315.70	315.61	1,282.71
	TOTAL EGRESOS	25,648.30	27,127.67	28,567.03	30,026.31	111,369.31
	REDUCCIÓN MÁXIMA DE GASTOS	55,913.38	41,940.01	27,946.64	13,973.28	0.00

Para finalizar y a manera de conclusiones, el Lic. Sorto Rivas manifestó lo siguiente:

- ✓ De los recursos por recibir del Ministerio de Hacienda destinados a cubrir el Déficit de Pensiones, se cancelaría la deuda interna contraída con el Régimen de Rehabilitación, por \$2,243,288 y, con dicho monto, se constituiría una Reserva para obligaciones pendientes y futuras, registrándolos en cuentas de pasivo, y no tendrían afectación presupuestaria.
- ✓ Dentro del marco legal, luego de la ratificación del DL 439; no sería procedente continuar con adquisiciones de bienes y servicios dirigidos al Programa de Rehabilitación administrado por el IPSFA. Lo anterior en relación al Principio de "Negocio en Marcha", el cual supone la adquisición de bienes y servicios que contribuyan a las actividades administrativas u operativas de una organización.
- ✓ Los procesos de compras destinados a la rehabilitación, deberían suspenderse, por la misma razón anteriormente señalada.
- ✓ Las obligaciones pendientes de pago al mes de agosto 2016, serían canceladas a la brevedad.
- ✓ Los activos que posee actualmente el Régimen de Rehabilitación, deberían venderse a la brevedad, de preferencia, al Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA).
- ✓ Sería necesario solicitar una modificación al DL 791 por el apoyo del Estado por \$2.0 millones para el referido programa.
- ✓ Con dicha reforma, el presupuesto preliminar 2017 pasaría de \$116.0 millones a \$111.9 millones, como consecuencia de la desaparición del aludido Régimen, la reasignación de gastos y la supresión del centro de costos CERPROFA.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- ✓ Al entrar en vigencia la Reforma de la Ley CEFAFA a partir del 1 de septiembre 2016, la disminución de ingresos sería de \$1.3 millones del Régimen de Rehabilitación; esta disminución se atenuaría dependiendo de la fecha en que entre en vigencia la Reforma.
- ✓ Mientras por el lado de los egresos, para el Régimen de Rehabilitación, la reforma no afectaría los egresos, porque las prestaciones presupuestadas para dicho período se reconocerían como obligaciones para el IPSFA.
- ✓ En el Régimen Administrativo, se ahorraría aproximadamente \$50 mil, en caso de liquidar al personal de CERPROFA, a partir del 01 de septiembre del presente año.

Con base en lo anterior, el Consejo Directivo se dio por enterado encomendando al señor Gerente General "presentar análisis de transición de la Administración del Programa de Rehabilitación entre IPSFA y CEFAFA".

[REDACTED]

Al respecto el Consejo Directivo se dio por enterado y encomendó a la Gerencia General, preparar una Directiva que regule las actividades de traspaso del Régimen de Rehabilitación a CEFAFA, de acuerdo al Decreto Legislativo 388.

B.- Gestiones del Consejo Directivo.

El Honorable Consejo Directivo discutió la estrategia de comunicación con los diferentes entes gubernamentales, a fin de poder mejorar la comunicación en primer lugar con el Ministerio de Hacienda y Superintendencia del Sistema Financiero, así como también sobre el impulso que debe dársele a la aprobación del proyecto de Reformas a la Ley del Instituto, a efecto que las mismas sean aprobadas antes de la finalización del año 2016; en vista de las dificultades en el ambiente político que se presentarán para el próximo año, por ser el período electoral.

Por lo anterior, este Consejo Directivo considera conveniente instruir a la Gerencia General, para que realice las gestiones necesarias a través del Ministerio de la Defensa Nacional, en los aspectos siguientes:

- 1.- Audiencia con el Señor Ministro de Hacienda y Superintendencia del Sistema Financiero, a fin de tratar asuntos relacionados a la coordinación de la transferencia de recursos provenientes del Decreto Legislativo No. 388. Y otros recursos como los Montepíos Militares, Pensiones Hacienda y Responsabilidad Compartida.

2.- Audiencia con el Señor Presidente de la República, para obtener apoyo político con el peso necesario, a fin de que sea aprobada la reforma a la Ley del IPSFA, antes de que finalice el presente año.

La aprobación de las reformas a la referida Ley se hace necesaria antes de la finalización del presente año, en vista que vendrá un período electoral que podría entorpecer dicha aprobación.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A.- Oficio recibido del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que se ha recibido Oficio No. 159 suscrito por la señora TCnel. y Licda. María Armida Aguilar Rodríguez, en el que informa que con fecha 27JUL016, la Asamblea Legislativa aprobó las Reformas a la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), según Decreto Legislativo No. 439, razón por la que el Señor Ministro de la Defensa Nacional, en Oficio No. 152 autorizó la conformación de una Comisión Técnica, constituida, según detalle:

- 1.- Personal del Ministerio de la Defensa Nacional: Depto. Jurídico y Área Financiera.
- 2.- Personal del IPSFA: Sr. Gerente General, Depto. Jurídico y Área Financiera.
- 3.- Personal del COSAM: UCP y División Médica del Hospital Militar Central.
- 4.- Personal de CEFAFA: Gerencia General, Auditoría Interna, Gerencia Financiera, Depto. de Planificación y Depto. Jurídico.

Que lo anterior es con el objetivo de determinar mediante un estudio, el porcentaje a cotizar del personal que adquiera la condición de retiro, de acuerdo a la Reforma de la Ley de CEFAFA, en el Art. 16 inciso segundo, el cual literalmente dice: "El personal que obtenga el derecho a pensionarse cotizará un porcentaje de su pensión en concepto de cotización al régimen, el cual será determinado por una comisión técnica, elevando el estudio al Consejo Directivo para su aprobación y éste al Ministerio de la Defensa Nacional para su ratificación y su rango de variación será del 1% al 3%; el porcentaje deberá ser revisado y podrá ser actualizado cada dos años y éste será descontado por la institución encargada del pago de la referida pensión".

En tal sentido, han convocado a la primera reunión a realizarse a las 090031AGO016, en la sala de reuniones de dicho Centro Farmacéutico.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Al respecto el Consejo Directivo se dio por enterado y encomendó a la Administración incorporarse a dicha Comisión, así como asistir a la reunión convocada por CEFAFA. Asimismo, aprovechar dicha reunión para coordinar todos aquellos aspectos que se consideren necesarios para la transición del Programa de Rehabilitación a CEFAFA, a partir de la vigencia de las reformas a la Ley de creación del CEFAFA.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día miércoles treinta y uno de agosto de 2016 a partir de las 1230 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

A.- Plan para el traslado del Fondo de Rehabilitación para CEFAFA.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene veinticuatro folios útiles, a las dieciséis y treinta horas del día veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, la cual firmamos.

GRAL. DIVISION
FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR
Presidente

CNEL. ART. DEM.
JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA
Director

CNEL. PA. DEM.
CHRISTIAN NELSON MELARA CASTILLO
Director

CNEL.
JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
Director

SR. TTE. DE NAVÍO
MIGUEL ÁNGEL FLORES FUENTES
Director

SR.
RAFAEL ANTONIO ESCOBAR HERRERA
Director

CNEL. Y LIC.
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
Secretario



[Handwritten signatures and initials]

version publică